

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Agencia de D. Manuel Conde, calle de San Andrés, núm. 12, á 12 reales al mes en la capital llevado á domicilio, y 14 fuera, franco de porte.—La suscripción ha de pagarse adelantada.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes continúan sin novedad en su importante salud.

SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, disfrutan de igual beneficio.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Circular.

En la Gaceta del 27 del actual aparece inserta la Real orden-circular siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 22 de la ley de 10 de Enero de 1877, y con el fin de atender á las necesidades del Ejército y de la Marina, así en la Península como en las provincias de Ultramar, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman al servicio activo de las armas 70.000 hombres del alistamiento y sorteo del año actual.

Art. 2.º Las provincias del Reino contribuirán á este reemplazo con el cupo que se les designa en el adjunto repartimiento.

Art. 3.º Las Diputaciones provinciales repartirán entre los pueblos el cupo de cada provincia en los días 28 del mes actual y siguientes, publicando el resultado de este repartimiento y del sorteo de décimas antes del 5 de Marzo próximo, en la forma prevenida por los artículos 30 y 31 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856.

Art. 4.º Las reclamaciones á que se refiere el art. 53 de la misma ley sobre nueva inclusion de mozos en el alistamiento podrán presentarse en todo el mes de Marzo.

Art. 5.º Si con los mozos sortea-

dos en 3 del actual no se pudiese completar el número de soldados pedidos á algun pueblo y el de otros tantos suplentes, se llamará, con arreglo al art. 87 de la ley, á los que sorteados para el último reemplazo no hubiesen sido destinados al servicio activo, y á falta de estos se acudirá á los del segundo sorteo de 1875, practicando al efecto el oportuno llamamiento y declaracion de soldados en el segundo domingo de Marzo, previa la citacion prevenida en los artículos 71 y 72 de aquella ley.

Art. 6.º Los Ayuntamientos remitirán con el expediente de declaracion de soldados una lista en que consten por metros y milímetros las tallas de los soldados y suplentes de su respectivo cupo; sin excluir las de los que no lleguen á un metro 540 milímetros, ni las de aquellos que hubiesen sido exceptuados del servicio por cualquier otro concepto legal.

Estas listas se rectificaran por los talladores de la capital, con presencia del reconocimiento que practiquen de todos los mozos, desde el primero hasta el último de los llamados y aun de los exentos y excluidos, ménos aquellos que no tuvieren obligacion de presentarse en la capital.

Art. 7.º La talla mínima para todos los llamados á cubrir cupo en este reemplazo será la de un metro 540 milímetros, y el reglamento y cuadro de exenciones físicas los aprobados por decreto de 26 de Mayo de 1874, excepto el art. 5.º del mismo reglamento, que no regirá en cuanto se oponga al 110 de la ley de 30 de Enero de 1856.

Art. 8.º Las circunstancias que deben concurrir en los mozos para el goce de las excepciones legales, segun la regla 7.ª del art. 77 de la expresada ley, se consideraran precisamente con relacion al dia 10 del actual que en Real orden circular de 20 de Noviembre último se fijó para el llamamiento y declaracion de soldados ante el Ayuntamiento del pueblo respectivo.

Art. 9.º La entrega en Caja de los mozos que deban cubrir cupo en este reemplazo, y de los excedentes que han de obtener licencia ilimitada como reclutas disponibles, empezará el dia 15 de Marzo próximo y terminará lo más tarde en fin de dicho mes, verificándose con estricta sujecion á lo mandado en el art. 110 de la ley citada, y señalando anticipadamente los Gobernadores, oidas las Comisiones provinciales, el dia en que cada partido ó pueblo haya de entregar su cupo.

Art. 10. La sustitucion del servicio militar se realizará en la forma dispuesta por el art. 16 de la ley de 10 de Enero de 1877; y con arreglo al art. 17 de la misma, podrá verificarse la redencion á metálico entregando 2.000 pesetas en la Caja de la Administracion económica de la provincia respectiva, y presentando la oportuna carta de pago á la Comision provincial, que una vez cerciorada de la legitimidad de este documento, y de que el interesado reúne las circunstancias expresadas en el mismo artículo, expedirá á su favor la certification prevenida en el 151 de la ley de reemplazos.

Art. 11. Los Gobernadores dispondrán la publicacion de la presente Real orden y del repartimiento adjunto al dia siguiente de su recibo, dando cuenta á este Ministerio de haberla verificado, y excitando el celo de las Comisiones provinciales para que procuren completar con la mayor exactitud la entrega de todo el contingente señalado á las provincias respectivas.

De Real orden, acordada en Consejo de Ministros, lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1878.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Repartimiento de los 70.000 hombres del reemplazo del presente año que deben ingresar en el servicio activo.

PROVINCIAS.	Número de mozos sorteados en 3 del actual.	CUPOS.
Alava	841	390
Albacete	2257	1047
Alicante	4243	1969
Almería	3422	1588

Avila	1598	741
Badajoz	3848	1785
Baleares	2480	1151
Barcelona	7180	3331
Bugos	3148	1461
Cáceres	2575	1195
Cádiz	3766	1747
Castellon	2935	1362
Ciudad-Real	2402	1115
Córdoba	3256	1511
Coruña	5669	2630
Cuenca	2165	1005
Gerona	2698	1252
Granada	4443	2061
Guadalajara	1827	848
Guipúzcoa	1462	678
Huelva	1959	908
Huesca	2894	1250
Jaen	3834	1779
Leon	3108	1442
Lérida	3021	1402
Logroño	1573	730
Lugo	4240	1967
Madrid	3817	1771
Málaga	4739	2199
Murcia	4572	2121
Navarra	2811	1304
Orense	3494	1621
Oviedo	6045	2805
Palencia	1684	781
Pontevedra	4276	1984
Salamanca	2495	1158
Santander	2323	1078
Segovia	1276	592
Sevilla	4369	2027
Soria	1349	626
Tarragona	3357	1558
Teruel	2404	1115
Toledo	2939	1364
Valencia	6464	2999
Valladolid	2212	1026
Vizcaya	1507	699
Zamora	2386	1107
Zaragoza	3706	1720

TOTALES 150869 70000

Madrid 26 de Febrero de 1878.
Romero y Robledo.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial, para conocimiento de las Coporaciones, del público y efectos que en ella se ordena.

Zamora 28 de Febrero de 1878.

El Gobernador,
FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

Negociado 2.º—Indeterminado.

La Excm. Diputación ha nombrado Arquitecto provincial á D. Segundo Vitoria Escarda, el cual se halla adornado del correspondiente título.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Zamora 27 de Febrero de 1878.

El Gobernador,

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES.—Negociado 1.º—Circular.

Disponiendo el artículo 450 de la ley municipal de 2 de Octubre último que el día 15 de Marzo remitan los Ayuntamientos al Gobernador copia del presupuesto aprobado, con el objeto de corregir las extralimitaciones legales, en caso de haberlas, llamo la atención á los Sres. Alcaldes de esta provincia sobre lo que prescribe el art. citado, á fin de que no demoren la confección de los presupuestos municipales correspondientes al año económico de 1878-79, para que después de su tramitación puedan obrar en este Gobierno de provincia el día referido.

Zamora 28 de Febrero de 1878.

El Gobernador,

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

Ignorándose donde se encuentra el soldado de Infantería de Marina, Pedro Balaguer Restori, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Zamora 1.º de Marzo de 1878.

El Gobernador,

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

Señas.

Naturaleza Puig Puñent, (Balears), edad 27 años, estado soltero, estatura un metro 750 milímetros, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial; señas particulares: acento mallorquin muy pronunciado.

Por Real orden de 13 del actual comunicada por el Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, á propuesta del de Administración de esta Caja, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha dignado fijar como término improrrogable la fecha de 28 de Abril de 1878, para la admisión de instancias en solicitud de los auxilios provisionales que se vienen distribuyendo á los inútiles, viudas y huérfanos de la guerra con arreglo á la Real orden de 28 de Julio de 1876.

Lo que de orden del Excelentísimo Sr. Presidente se hace saber á las personas á quienes interese, en inteligencia de que pasado ese plazo quedarán sin curso cuantas instancias se presenten en este Consejo en solicitud de los expresados auxilios.

Madrid 20 de Febrero de 1878.—El Brigadier Secretario, Martín García Loygorri.

INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

El Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja,

Hace saber: Que debiendo enagenarse sesenta mil kilogramos de galleta de primera clase, en cumplimiento de lo dispuesto en Reales órdenes de 24 de Noviembre próximo pasado y 1.º del mes actual, existentes en la Administra-

ción de subsistencias militares de esta plaza, se convoca á una pública licitación que sin formalidades de subasta tendrá lugar en esta Intendencia el día 23 del mes de Marzo próximo á las dos de su tarde, bajo las condiciones siguientes:

1.º Los proponentes harán sus ofrecimientos por escrito bien para el todo ó parte de la galleta y remitirán sus proposiciones á la citada Intendencia, que serán admisibles hasta el expresado día y hora. Los que residan fuera de esta capital nombrarán apoderados que los representen.

2.º Será obligación del rematante extraer la galleta de los almacenes, previo el pago de su importe, á los ocho días de haberle comunicado la aprobación.

3.º La apertura de los pliegos será pública ante los proponentes ó sus apoderados; si hubiese dos ó más proposiciones iguales en precios y por la total cantidad ó que reunidas excediesen de ella, contendrán sus autores entre sí, y sino lo estimasen conveniente lo decidirá la suerte.

4.º En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones á igual precio pero para distintas cantidades, se preferirán las que ofrezcan adquirir mayor cantidad del artículo.

Valladolid 23 de Febrero de 1878.—Francisco L. Bago.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Maximino Rodríguez Guerrero, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Constantino Gonzalez, natural de San Lorenzo de Puente Veigo, sin que

conste más circunstancias ni sus señas personales, para que se presente en este Juzgado con el fin de que preste declaración inquisitiva en la causa que se le instruye por haberse fugado de la cárcel de Montamarta la noche del ocho de Diciembre último.

Asimismo suplico y encargo á todas las autoridades civiles y militares se sirvan dar las órdenes oportunas en sus respectivas demarcaciones, para que por sus dependientes se proceda á la busca y conducción á este Juzgado del expresado Constantino Gonzalez.

Y para que llegue á noticia del interesado se fija el presente y otros de igual clase.

Zamora primero de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Maximino Rodríguez Guerrero.—P. O.—Tomas Calvo.

ANUNCIOS PARTICULARES**Empréstito de 175 millones.**

En la Agencia de Mateo Prada y hermano continúan pagandose estos valores á los tipos siguientes:

Titulos completos al 26 por 100.

Los 9 décimos al 24.

Residuos al 22.

Facturas al 22.

Recibos al 16.

Tambien se compran:

Carpetas de intereses de inscripciones.

Titulos y residuos de deuda amortizable.

Idem id. de la deuda consolidada.

Cupones en rama de las diferentes clases de papel del Estado.

El día 13 al 14 de Febrero

desapareció un perro raza de San Bernardo grande, blanco, con lunares rojos grandes, cola muy lanuda. Se le ruega á quien lo tenga en su poder se sirva entregarle en Cabañales á Felipe Suarez, ó dar aviso para pasar á recogerlo, quien gratificará.

Viernes 1.º de Marzo de 1878



BOLETIN EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.

REPARTIMIENTO practicado por la misma en sesion de 28 de Febrero de los 1.107 soldados que han sido señalados a esta provincia por cupo para el reemplazo de ejército decretado en 26 de Febrero de 1878, y resultado del sorteo de décimas verificado en 1.º del corriente.

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 3 de Febrero de 1878.	Cupo que les corresponde		CUPU definitivo					
		soldados	décimas						
Abezames	6	2	8	3					
Alcañices	6	2	8	3					
Alcubilla de Nogales	9	4	2	4					
Alfaraz	5	2	3	2					
Algodre	6	2	8	3					
Almaraz	3	1	4	1					
Almeida	20	3	3	9					
Andavías	5	3	3	3					
Arcenillas	4	9	2	2					
Arcos de la Polvorosa	1	5	5	5					
Argañin	3	4	1	1					
Argujillo	5	2	3	2					
Argusino	6	2	8	3					
Arrabalde	8	3	7	4					
Arquillinos	5	2	3	3					
Aspariegos	7	3	2	3					
Asturianos	7	3	3	3					
Abelon	12	5	6	6					
Ayoó	11	5	1	5					
Badilla	5	2	3	3					
Badillo	14	6	5	7					
Barcial del Barco	8	6	5	7					
Belver	5	2	3	3					
Benavente	22	10	2	10					
Benegiles	4	1	9	2					
Benialbo	16	7	4	7					
Bercianos de Vidriales	3	1	4	1					
Bermillo de Sayago	6	2	8	3					
Bóveda (la)	19	8	8	9					
Boya	1	5	1	1					
Bretó	4	1	9	2					
Bretocino	1	5	1	1					
Brime y Sog	2	9	1	1					
Brime de Urz	3	1	4	1					
Bustillo	10	4	6	4					
Cabañas de Sayago	7	3	2	3					
Calzadilla de Tera	6	2	8	3					
Camarzana	12	5	6	6					
Cañizal	15	7	7	7					
Cañizo	5	2	3	3					
Carbajales	9	4	2	4					
Carbellino	10	4	6	5					
Carrascal	1	5	5	5					
Casaseca de Campean	13	6	7	6					
Casaseca de las Chanas	7	3	2	3					
Castrillo de la Guareña	8	1	4	1					
Castrogonzalo	16	7	4	7					
Castro nuevo	11	5	5	5					
Castroverde de Campos	17	7	9	7					
Cazurra	3	1	4	1					
Ceadea	14	5	5	6					
Cerecinós de Campos	14	6	5	7					
Cerecinós del Carrizal	2	9	9	9					
Cernadilla	7	3	3	4					
Cionál	5	2	3	3					
Cerejal de Aliste	2	9	9	9					
Cobrerros	19	8	8	8					
Codesal	9	4	2	5					
Colinas de Trasmonte	6	2	8	3					
Coomonte	2	9	9	9					
Corese	11	5	5	6					
Corrales	15	7	7	7					
Cotanes	7	3	3	4					
Cubillos	7	3	3	4					
Cubo de Benavente	2	9	9	9					
Cubo de Tierra del Vino	8	3	3	4					
Cuelgamures	1	5	5	5					
Cunquilla de Vidriales	2	9	9	9					
Donado	4	1	9	2					
Entrala	4	1	9	2					
Escuadro	1	5	5	5					
Espadañedo	17	7	9	7					
Faramontanos de Tábara	10	4	6	5					
Fariza	10	4	6	5					
Fermoselle	16	28	3	28					
Ferreras de Abajo	6	2	8	3					
Ferreras de Arriba	6	2	8	3					
Ferreruela	13	6	6	6					
Figueruela de Abajo	6	2	8	3					
Figueruela de Arriba	12	5	6	6					
Folgosos de la Carballeda	6	2	8	3					
Fonfría	12	5	6	6					
Fontanillas de Castro	4	1	9	2					
Fornillos de Fermoselle	3	1	9	2					
Fresno de la Polvorosa	2	9	9	9					
Fresno de la Rivera	4	2	8	3					
Fresno de Sayago	10	4	6	5					
Friera de Valverde	5	2	8	3					
Fuente el Carnero	6	2	8	3					
Fuente Encalada	2	9	9	9					
Fuente la Peña	22	10	2	10					
Fuente Saúco	39	18	1	18					
Fuentes de Ropel	8	3	7	4					
Fuentespreadas	6	2	8	3					
Fuentes secas	4	1	9	2					
Galendé	17	7	9	7					
Gallegos del Pan	3	1	4	1					
Gallegos del Río	9	4	2	4					
Gamonés	5	2	3	3					
Gánamé	6	2	8	3					
Granja de Moreruela	7	3	2	4					
Granucillo	1	5	5	5					
Guarrate	10	4	6	5					
Hermisende	15	7	7	7					
Hiniesta (la)	6	2	8	3					

Jambrina	12	5	6	6	Republica de Valverde	5	2	3	5
Jema	6	2	8	3	Quintanilla del Monte	3	1	4	1
Justel	13	6	»	6	Quintanilla del Olmo	3	1	4	1
Lanseros	3	1	4	2	Quintanilla de Urz	2	»	9	1
Losacino	4	1	9	2	Quiruelas de Vidriales	5	2	3	3
Losacio	3	1	4	1	Rabanales	18	8	4	9
Luelmo	8	3	7	4	Rabano de Aliste	4	1	9	2
Lubian	6	2	8	2	Requejo	8	3	7	4
Maderal	6	2	8	3	Revellings	4	1	9	2
Madridanos	14	6	5	7	Ricobayo	3	1	4	1
Mahide	9	4	2	4	Riego del Camino	3	1	4	2
Maire de Castroponce	3	1	4	2	Riofrío	14	6	5	7
Malillos	2	»	9	1	Rionegro del Puente	6	2	8	3
Malva	11	5	1	5	Robleda	22	10	2	10
Manganeses de la Lampreana	12	5	6	5	Roelos	7	3	3	4
Manganeses de la Polvorosa	11	5	1	5	Rosinos de la Requejada	23	10	7	10
Manzanal del Barco	6	2	8	3	Rosinos de Vidriales	»	»	»	»
Manzanal de los Infantes	7	3	2	3	Salce	2	»	9	1
Matilla de Arzon	5	2	3	3	Samir de los Caños	2	»	9	1
Matilla la seca	2	»	9	1	San Agustin	3	1	4	2
Mayalde	9	4	2	4	San Cebrian de Castro	11	5	1	5
Melgar de Tera	4	1	9	2	San Ciprian	9	4	2	4
Micereces	13	6	»	6	San Cristobal de Entreviñas	18	8	4	8
Millés de la Polvorosa	4	1	9	2	San Esteban del Molar	3	1	4	1
Mogátar	»	»	»	»	San Justo	10	4	6	5
Molacillos	7	3	3	3	San Marcial	4	1	9	2
Molezuelas de la Carballeda	5	2	3	3	San Martin de Valderaduey	6	2	8	3
Mombuey	7	3	3	3	San Miguel de la Rivera	7	3	2	4
Monfarracinos	7	3	2	3	San Miguel del Valle	5	2	3	2
Montamarta	6	2	8	3	San Pedro de Ceque	5	2	3	2
Moral	1	»	5	»	San Pedro de la Nave	6	2	8	3
Moraleja de Sayago	7	3	3	3	San Pedro de la Viña	3	1	4	1
Moraleja del Vino	21	9	7	9	San Pedro de Zamudia	3	1	4	1
Morales del Rey	7	3	3	3	San Roman del Valle	2	»	9	»
Morales de Toro	15	7	7	7	Santivañez de Vidriales	11	5	1	5
Morales de Valverde	2	»	9	»	Santovenia	5	2	3	2
Morales del Vino	21	9	7	10	San Vicente de la Cabeza	2	»	9	»
Moralina	5	2	3	2	San Vicente del Barco	4	3	3	3
Moréruela de Tábara	11	5	1	5	San Vitero	6	2	7	3
Moréruela de los Infantones	2	»	9	1	Sanzoles	12	9	7	10
Muelas del Pan	8	3	3	3	Santa Clara de Avedillo	11	5	1	5
Muelas de los Caballeros	8	3	4	4	Santa Colomba de las Carabias	2	»	9	»
Muga de Sayago	6	2	8	3	Santa Colomba de las Monjas	2	»	9	»
Navianos de Valverde	2	»	9	1	Santa Cristina de la Polvorosa	2	»	9	»
Omillos de Castro	10	4	6	5	Santa Croya de Tera	5	2	3	3
Omillos de Valverde	6	2	8	3	Santa Maria del Valverde	2	»	9	»
Olmó	6	2	8	2	Sitrama de Tera	»	»	»	»
Otero de Bodas	6	2	8	3	Sobradillo	3	1	4	1
Otero de Gentenos	6	2	8	3	Sogo	1	»	5	1
Otero de Sanabria	5	2	3	3	Tabara	11	5	1	5
Otero de Sariegos	3	1	4	2	Tagarabuena	9	4	2	4
Pajares	1	»	5	»	Tamame	1	»	5	1
Palacios del Pan	6	2	8	3	Tapioles	8	3	7	4
Palacios de Sanabria	12	5	6	5	Tardemezár	1	»	5	1
Palazuelo de Sayago	5	2	3	2	Tardobispo	5	2	3	2
Pedralba	16	7	4	8	Tarroso	4	1	9	2
Pego	5	2	3	3	Toro	8	7	1	7
Peleagonzalo	9	4	2	4	Torrefrades	5	2	3	2
Peleás de Abajo	1	»	5	»	Torregamones	7	3	3	3
Peleás de Arriba	8	3	7	4	Torre del Valle (la)	1	»	5	1
Peñausende	10	4	6	5	Torres	7	3	3	4
Peque	9	4	2	4	Trabazós	14	9	5	6
Perdigon	10	4	6	5	Trefacio	8	3	3	3
Perúela	12	5	6	6	Ungilde	2	»	9	»
Perilla de Castro	5	2	3	2	Uña de Quintana	6	2	8	3
Pias	4	1	9	2	Valcabado	2	»	9	»
Piedrahita de Castro	7	3	3	3	Valdefinjas	9	4	2	4
Pinilla de Toro	15	7	»	7	Valdemerilla	5	2	3	3
Pinó	5	2	3	2	Valdestorriell	4	»	9	»
Piñero	4	1	9	2	Valparaiso	11	5	1	5
Piñuel	2	»	9	»	Vegaltrave	7	3	3	2
Pobladura de Valderaduey	3	1	4	1	Vega de Tera	11	5	1	5
Pobladura del Valle	6	2	8	3	Vega de Villalobos	6	2	8	3
Pontejos	2	»	9	1	Vezdemarban	25	11	6	12
Porto	8	3	7	3	Vidayanes	»	»	»	»
Pozo-antiguo	13	6	»	6	Videmala	4	1	9	2
Pozuelo de Vidriales	4	1	9	2	Villabuena	9	4	2	4
Prado	2	»	9	»	Villabrazaro	2	»	9	1
Puebla de Sanabria	10	4	6	4	Villaescusa	11	5	1	5

Castillo de la Guardia
 Cascaes de las Guarnas
 Cascaes de Cambaras

Villadepera	5	2	3	3
Villafañila	14	6	5	6
Villaferruena	4	9	9	2
Villageriz	1	5	5	2
Villalazan	5	2	3	2
Villaiba de la Lampreana	8	3	7	4
Villalcampo	10	4	6	5
Villalobos	12	5	6	6
Villalonsa	5	2	3	2
Villalpando	27	12	5	13
Villaluve	9	4	2	4
Villamayor de Campos	22	10	2	10
Villamor de Cadozos	7	3	3	3
Villamor de los Escuderos	8	3	7	3
Villamor de la Ladega	2	»	9	1
Villanueva de Azoague	7	3	2	3
Villanueva de Campean	5	2	3	3
Villanueva del Campo	27	12	5	12
Villanueva de las Peras	3	1	4	1
Villaralbo	9	4	2	4

Villardecierbos	11	5	1	6
Villardondiego	6	2	8	3
Villardofallaves	5	2	3	3
Villar del Buey	7	2	3	2
Villardiegua de la Rivera	4	1	9	2
Villardiga	3	1	4	1
Villarino de la Sierra	9	4	2	4
Villarrin de Campos	9	4	2	4
Villaseco	5	2	3	2
Villavendimio	6	2	8	3
Villaveza del Agua	2	»	9	1
Villaveza de Valverde	1	»	5	1
Viñas	11	5	1	5
Viñuela	3	1	4	1
Zafara	8	3	7	3
Zamora	92	42	7	43
Totales	2.386	1.107	1.107	

Zamora 1.º de Marzo de 1878. — El Presidente, Ramon de Luelmo.

Resultado del sorteo de décimas verificado por la Diputacion en sesion de 1.º del corriente.

PUEBLOS.	NUMEROS que han correspondido en el sorteo de décimas a cada pueblo.	PUEBLOS a que corresponde apropiar el soldado por décimas.
----------	--	--

PARTIDO DE ALCANICES.

- Combinaciones de 10 décimas.

Losacio	4	7 5 4 9	Fonfria
Fonfria	6	3 1 6 2 8 10	
Morales de Valverde	9	5 2 7 6 3 8 9 1 4	Morales
Moreruela de Tábara	1	10	
Tábara	1	4	Navianos
Navianos de Valverde	9	9 1 8 3 6 2 7 10 5	
San Pedro de Zamudia	4	3 7 10 9	Olmillos
Olmillos de Castro	6	6 2 1 5 8 4	
Carbajales de Alba	2	3 4	Figuera
Figuera de Abajo	8	10 8 7 6 9 5 2	
Manzana del Barco	8	7 10 3 1 2 5 4 9	Manzana
Mahide	2	6 8	
Faramontanos de Tábara	6	5 10 3 1 2 9	Faramontano
Ricobayo	4	8 6 4 7	
Alcanices	8	8 7 2 6 3 5 9 1	Alcanices
Gallegos del Rio	2	10 4	

Villaveza de Valverde	5	8 1 9 2 6	Villaveza
Perilla de Castro	3	7 4 10	
Villarino-tras-la-sierra	2	5 3	

Ceadea	5	2 4 6 9 8	Boya
Boya	5	5 10 7 3 1	
Villanueva de las Peras	4	9 4 6 8	Villalcampo
Villalcampo	6	1 7 5 10 3 2	

Samir de los Caños	9	5 4 8 6 7 9 1 2 10	Samir
Viñas	1	3	

Trabazos	5	8 7 6 5 2	Riofrio
Riofrio	5	4 3 1 10 9	

Vegalrave	2	4 10	San Vitero
San Vitero	8	8 7 9 1 5 3 6 2	

Combinaciones de 20 décimas.

Rabanales	4	20 17 2 13	Rabanales
Ferreras de Arriba	8	19 18 15 3 6 1 11 10	Ferreras de Abajo
Ferreras de Abajo	8	8 7 12 5 14 1 9 16	

Combinaciones de 30 décimas.

Pino	3	22 25 9	Figuera
Friera de Valverde	3	30 7 14	Losacino
Figuera de Arriba	6	11 20 26 18 3 4	Rábano
Losacino	9	27 23 17 1 29 21 19 5 12	
Rábano de Aliste	9	28 10 16 24 8 2 15 13 6	
Videmala	9	26 12 2 24 7 30 14 9 23	Videmala
Santa Maria de Valverde	9	6 25 28 19 27 5 1 15 20	Santa Maria
San Vicente de la Cabeza	9	16 3 4 21 10 22 11 13 29	San Vicente
San Vicente del Barco	3	17 18 8	

PARTIDO DE BENAVENTE.

Combinaciones de 10 décimas.

Arcos de la Polvorosa	5	73592
Bretocino	5	146810
	10	0
Alcubilla de Nogales	2	106
Arrabalde	7	5278914
Manganeses de la Polvorosa	1	311
	10	3
Brime y Sog	9	7610215849
Ayó	1	3
	10	3

Colinas de Trasmonte	8	194836949
Benavente	2	65
	10	3

Tardemezar	5	87512
Villageriz	5	103694
	10	3

Omillos de Valverde	8	67834259
Villanazar	2	104
	10	3

Fuentes de Ropel	7	65410312
Santovenia	3	879
	10	3

Camarzana	6	863451
Bercianos de Vidriales	4	72109
	10	3

Cubo de Benavente	9	871945236
Vega de Tera	1	10
	10	3

Fuentecalada	9	2465910718
Santivañez de Vidriales	1	3
	10	3

Combinaciones de 20 décimas.

San Roman del Valle	9	2017189151251116
Pobladora del Valle	8	13193647141
Matilla de Arzon	3	28103
	20	3

Otero de Bodas	8	3167171281913
Calzadilla de Tera	8	91412205618
Brime de Urz	4	1115440
	20	3

Melgar de Tera	9	19188151112179
Uña de Quintana	7	131427462010
San Pedro de Ceque	3	16153
	20	3

Combinaciones de 50 décimas.

Villabrázaro	9	232531292482918
Sta. Colomba de las Carabias	9	2230112621151356
Torre del Valle	5	27204512
San Pedro de la Viña	4	10251619
Pública de Valverde	5	71714
	50	3

Milles de la Polvorosa	9	6262818310151320
Sta. Colomba de las Monjas	9	25171922113014923
Sta. Cristina de la Polvorosa	9	122751622421729
Santa Croya de Tera	3	148
Bretocino	4	7
Bretó	6	6
Villaveza del Agua	3	3
Castrogonzalo	5	5
Maire de Castroponce	4	4
San Cristobal de Entreviñas	4	26271023
Brime y Sog	9	626251216110209
Fresno de la Polvorosa	9	1918524211113308
Coomonte	9	281725722151404
Villaferrueña	3	272023
Morales de Rey	1	1

Colinas	1	1
Cunquilla de Vidriales	9	2819181621711825
Pozuelo de Vidriales	9	2531241015302014
Quintanilla de Urz	9	261712275213299
Quiruelas de Vidriales	5	6422
	30	3

Tardemezar	5	87512
Villageriz	5	103694
	10	3

Omillos	8	67834259
Fuentes	7	65410312
	10	3

Camarzana	6	863451
Cubo	9	871945236
	10	3

Fuente	9	2465910718
	10	3

Peñausende	6	587951
Viñuela	4	10642
	10	3

Pereruela	8	103119
Sobradillo de Palomares	4	6725
	10	3

Pobladora	8	13193647141
Matilla	3	28103
	20	3

Otero	8	3167171281913
Calzadilla	8	91412205618
	20	3

Melgar	9	19188151112179
Uña	7	131427462010
	20	3

Tamame	5	16149513
Torrebrades	3	7154
Villar del Buey	3	17116
Alfaraz	3	14128
Almeida	3	3918
Rocelos	3	22018
	20	3

Villabrázaro	9	232531292482918
Sta. Colomba	9	2230112621151356
Torre	5	27204512
	20	3

Salce	9	1619181382172010
Fresno de Sayago	6	155611129
Escuadro	5	14154
	20	3

Milles	9	6262818310151320
Sta. Cristina	9	122751622421729
Santa Croya	3	148
Bretó	6	6
Villaveza	3	3
Maire	4	222429
San Cristobal	4	26271023
Fresno	9	626251216110209
Coomonte	9	1918524211113308
Villaferrueña	3	272023
Morales	1	1
Cunquilla	9	2819181621711825
Pozuelo	9	2531241015302014
Quintanilla	9	261712275213299
Quiruelas	5	6422
	30	3

PARTIDO DE BERMILLO.

Combinaciones de 10 décimas.

Abelon	6	4639310
Argusino	8	510273914
	10	3

Luelmo	7	4913275
Moralina	3	8610
	10	3

Fermoselle	3	1049
Fornillos	4	658
Badilla	3	371
	10	3

Peñausende	6	587951
Viñuela	4	10642
	10	3

Pereruela	8	103119
Sobradillo	4	6725
	10	3

Villadepera	3	17134
Villardiagua	9	185141111016157
Moral	5	2083612
	20	3

Tamame	5	16149513
Torrebrades	3	7154
Villar del Buey	3	17116
Alfaraz	3	14128
Almeida	3	3918
Rocelos	3	22018
	20	3

Salce	9	1619181382172010
Fresno de Sayago	6	155611129
Escuadro	5	14154
	20	3

Fariza	8 19 4 20 7 14 12
Carbellino	6 3 8 6 9 13 10
Sogo	5 11 17 16 12
Villamor de Cadozos	3 15 5 18
<hr/>	
Bermillo de Sayago	8 18 15 17 8 12 4 16 19
Moraleja de Sayago	3 7 10 5
Villamor de la Madre	19 13 6 2 11 5 19 14 20
<hr/>	
Palazuelo de Sayago	3 5 15 17
Muga de Sayago	8 4 9 10 3 19 18 6 14
Maillos	9 7 2 13 8 12 16 20 1 11
<hr/>	
Gamones	3 15 17 5
Gáname	8 7 4 9 13 12 16 11
Piñuel	9 5 2 10 8 19 16 18 20 14

Carbellino	8 4 9 18 5 6 2 10
Sogo	2 7 5
<hr/>	
Muelas de los Caballeros	7 5 7 2 1 5 4 9
Mombuey	5 6 10 8
<hr/>	
Rosinos de la Requejada	7 10 3 8 7 6 5 2
Cional	3 9 1 4
<hr/>	
Valparaiso	1 10
Ungilde	9 6 7 8 3 1 2 5 4 9
<hr/>	
Puebla de Sanabria	6 6 4 7 10 2 9
Pedralva	4 8 5 5 1

Rionegro	8 4 9 18 5 6 2 10
Muelas	7 5 7 2 1 5 4 9
Cional	7 10 3 8 7 6 5 2
Ungilde	9 6 7 8 3 1 2 5 4 9
Pedralva	6 6 4 7 10 2 9

PARTIDO DE FUENTESAUCA.

Combinaciones de 10 décimas.

Bóveda	8 7 5 5 1 4 9 6 2
Villabuena	2 8 19 10 1
<hr/>	
Fuentesauco	1 10
Fuentelapeña	2 9 1 0 1
Cubo del Vino	7 5 2 7 6 5 8 4
<hr/>	
Castrillo de la Guareña	4 4 9 8 6 1
Guarrate	6 1 5 2 7 10 5
<hr/>	
San Miguel de la Rivera	2 1 4 10 1
Villaescusa	1 5
Villamor de los Escuderos	7 3 7 6 10 2 8 9
<hr/>	
Cuelgamures	5 3 8 6 9 4
Vadillo	3 10 7 5 1 2
<hr/>	
Maderal	8 6 8 10 1 2 5 4 9
Mayalde	2 7 3

Bóveda	8 8 7 2 10 4 5 9 1
Lanseros	4 1 4 5 2
Palacios de Sanabria	6 8 7 9 10 3 6
<hr/>	
Fuentelapeña	7 2 6 5 9 7 3 8
Otero de Sanabria	3 4 10 1
<hr/>	
Guarrate	7 1 9 4 5 10 6 8
Valdemerilla	3 7 5 2
<hr/>	
San Miguel	6 4 8 6 1 2 10
San Justo	2 7 9
San Ciprian	2 5 3
Trefacio	2 5 3

Otero	8 8 7 2 10 4 5 9 1
Lanseros	4 1 4 5 2
Otero	7 2 6 5 9 7 3 8
Requejo	7 1 9 4 5 10 6 8
San Justo	6 4 8 6 1 2 10

Combinaciones de 20 décimas.

Argujillo	3 8 3 7 5
Fuentespreadas	8 2 13 19 15 6 4 12 14
Piñero	9 20 17 18 9 5 11 1 10 16
<hr/>	
Fuentelcarnero	8 3 16 7 1 2 15 1 6
Olmo	8 9 14 8 1 19 10 13 18
Pego	3 17 20 5
Santa Clara de Avedillo	1 12
<hr/>	
20	

Fuentes Piñero	9 17 2 19 15 7 14 11 1 10
Galende	8 20 15 18 8 3 6 4 12
Cobrerros	3 9 5 16
Asturianos	3 9 5 16
<hr/>	
Pias	9 3 4 6 17 1 12 11 19 20 6
Lubian	8 9 7 14 15 4 5 10 13
Cernadilla	3 8 2 18
<hr/>	
Donado	9 16 19 15 13 8 2 12 17 20
Terroso	9 18 14 3 1 4 6 11 9 10
Robleda	2 7 5

Pias	9 3 4 6 17 1 12 11 19 20 6
Cernadilla	8 9 7 14 15 4 5 10 13
Donado	9 16 19 15 13 8 2 12 17 20
Terroso	9 18 14 3 1 4 6 11 9 10

PARTIDO DE LA PUEBLA DE SANABRIA.

Combinaciones de 10 décimas.

Folgozo de la Carballeda	8 3 5 4 9 6 2 8 10
Codesal	2 7 1
<hr/>	
Espadañedo	9 5 10 2 7 6 3 8 9 4
Villardociervos	1 1
<hr/>	
10	

Abzames	8 3 5 1 4 9 6 2 8
Aspariegos	2 7 10
<hr/>	
Bustillo	6 3 10 2 7 5 8
Belver	3 6 1 4
Castronuevo	1 9
<hr/>	
10	

Abzames	8 3 5 1 4 9 6 2 8
Belver	6 3 10 2 7 5 8

Combinaciones de 20 decimas.

Table with 2 columns of names and 20 columns of numbers. Names include Piedrahita de Castro, San Pedro de la Nave, Entrala, Cubillos, Benegiles, Jema, Arquillos, Hiniesta, Arcenillas, Andavias, Montamarta, Yalcabado.

Combinaciones de 30 decimas.

Table with 2 columns of names and 30 columns of numbers. Names include Molacillos, Fontanillas de Castro, Pontejos, Moreruela de los Infanzones.

DIFERENTES PARTIDOS

Combinaciones de 10 decimas.

Table with 2 columns of names and 10 columns of numbers. Names include Peleas de Arriba, Villalonso, Zafara, Molezuelas de la Carballeda, Cereza de Aliste, Granucillo, San Agustin, Monfarracinos.

El Gobernador Presidente, FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA. le han correspondido en el repar- timiento para el remplazo de este año, y los que resulten aptos para el servicio activo en la revision de fallas de los sorteados en 4 de Marzo de 1877, mandada practicar por Real orden de 16 del pasado Febrero y les alcance la responsabilidad de cubrir el cupo de su año. Dia 15 de Marzo. Folgoso de la Carballeda, Codesal, Espadañedo, Villardeciervos.

Large table with 2 columns of names and 20 columns of numbers. Names include Rionegro del Puento, Peque, Muelas de los Caballeros, Mombuey, Hermisende, Justel, Cional, Rosinos de la Requejada, Valparaiso, Ungilde, Lanseros, Palacios de Sanabria, Otero de Sanabria, Porto, Asturianos, Cobreros, Galende, Puebla de Sanabria, Pedralva, Manzanal de Infantes, Otero de Centenos, Requejo, Valdemerilla, Pias, Lubian, Cernadilla, San Ciprian, San Justo, Trefacio, Donado, Robleda, Terroso, Arcos de la Polvorosa, Bretocino, Alcubilla de Nogales, Arrabalde, Manganeses de la Polvorosa, Ayoo, Brime y Sog, Colinas de Trasmonte, Benavente, Olmillos de Valverde, Villanazar, Carbajales de Alba, Figueruela de Abajo, Ferreruela, Mahide, Manzanal del Barco, Faramontanos de Tabara, Ricobayo, Figueruela de Arriba, Frieria de Valverde, Losacino, Pino, Rabano de Aliste.

6	Ferreras de Abajo	3
4	Ferreras de Arriba	2
3	Rabanales	3
3	Vegalatrave	3
3	San Vitero	3
1	Samir de los Caños	1
5	Viñas	5
66		66
Dia 21.		
3	Alcañices	3
4	Gallegos del Rio	4
2	Perilla de Castro	2
4	Villarino tras-la-sierra	4
1	Villaveza de Valverde	1
1	Boya	1
6	Ceadea	6
3	Villalcampo	3
3	Villanueva de las Peras	3
6	Trabazos	6
7	Riofrio	7
3	San Martin de Valderaduey	3
4	Villarrin de Campos	4
2	Cañizo	2
4	Tapiolas	4
7	Cerecinos de Campos	7
6	Villafafila	6
66		66
Dia 22.		
6	Villalobos	6
1	San Esteban del Molar	1
3	Vega de Villalobos	3
10	Villamayor de Campos	10
12	Villanueva del Campo	12
13	Villalpando	13
3	Cotanes	3
4	Villalba de la Lampreana	4
5	Manganeses de la Lampreana	5
2	Otero de Sariegos	2
2	San Miguel del Valle	2
2	Revellinos	2
2	Riego del Camino	2
1	Villardiga	1
66		66
Dia 23.		
7	Castroverde de Campos	7
4	Granja de Moreruela	4
1	Valdescorriel	1
1	Prado	1
1	Quintanilla del Monte	1
1	Quintanilla del Olmo	1
3	Villardefallaves	3
7	Cañizal	7
1	Castrillo de la Guareña	1
5	Guarrate	5
18	Fuentesauco	18
11	Fuentelapeña	11
3	Culo del Vino	3
63		63

Dia 24.		
9	Bóveda	
4	Villabuena	
4	San Miguel de la Rivera	
5	Villaescusa	
3	Villamor de los Escuderos	
2	Argujillo	
3	Fuentespreadas	
2	Piñero	
7	Cuelgamures	
7	Vadillo de la Guareña	
3	Maderal	
4	Mayalde	
3	Fuentelcarnero	
2	Olmo	
3	Pego	
5	Santa Clara de Avedillo	
4	Peleas de Arriba	
2	Villalonso	
65		65
Dia 25.		
1	Cerezal de Aliste	
3	Granucillo	
2	Monfarracinos	
2	San Agustin	
3	Abezames	
3	Aspariegos	
3	Belver	
4	Bustillo	
5	Castronuevo	
3	Fresno de la Rivera	
4	Peleagonza	
2	Gallegos del Pan	
7	Venialbo	
4	Villalube	
10	Sanzoles	
2	Villalazan	
3	Villardondiego	
4	Tagarabuena	
63		63
Dia 26.		
2	Fuentesecas	
5	Malva	
1	Matilla la Seca	
37	Toro	
1	Pobladura de Valderaduey	
12	Vezdemarban	
4	Valdefinjas	
3	Villavendimio	
65		65
Dia 27.		
7	Morales de Toro	
7	Pinilla de Toro	
6	Pozo-antiguo	
5	Zafara	
3	Molezuelas de la Carballeda	

Dia 28.		
2	Palazuelo de Sayago	
1	Malillos	
3	Muga de Sayago	
6	Abelon	
1	Argañin	
3	Argusino	
3	Cabañas de Sayago	
4	Luelmo	
2	Moralina	
6	Pereruela	
1	Sobradillo de Palomares	
5	Peñausende	
1	Vinueta	
64		64
Dia 29.		
1	Escuadro	
4	Fresno de Sayago	
1	Salce	
5	Carbellino	
4	Fariza	
1	Sogo	
3	Villamor de Cadozos	
3	Bermillo de Sayago	
3	Moraleja de Sayago	
1	Villamor de la Ladre	
6	Casaséca de Campean	
7	Corrales	
7	Catrascál y Villar del Villar	
7	Madridanos	
5	San Cebrian de Castro	
2	San Marcial	
10	Morales del Vino	
2	Tardobispo	
65		65
Dia 30.		
3	Palacios de Pan	
4	Villaralvo	
1	Peleas de Abajo	
7	Pajares	
3	Cerecinos del Carrizal	
6	Coreses	
3	Muelas del Pan	
4	Torres	

3	Moraleja del Vino	
3	Villanueva de Campean	
1	Almaraz	
5	Perdigon	
3	Algodre	
3	Casaseca de las Chanas	
4	Cazurra	
2	Jambriña	
2	Entrala	
3	Piedrahita de Castro	
3	San Pedro de la Nave	
3	Andavías	
3	Montamarta	
2	Valcabado	
66		66
Dia 31.		
2	Benegiles	
2	Cubillos	
3	Gema	
2	Arceñillas	
3	Arquillinos	
2	Hinista	
2	Fontanillas de Castro	
3	Molacillos	
1	Moreruela de los Infanzones	
1	Pontejos	
43	Zamora	
2	Villaseco	
67		67

Los pueblos donde haya habido necesidad de revisar las tallas de los mozos sorteados en Marzo de 1877 a que alude el art. 14 de la ley de 10 de Enero de dicho año, presentarán al mismo tiempo los que de ellos hayan resultado útiles ó aunque declarados eortos ó exceptuados, se hubiese reclamado contra los acuerdos de los Ayuntamientos, remitiéndose por los comisionados las filiaciones duplicadas de los mismos mozos, la relacion de talla y copia certificada del expediente ó acta de llamamiento mandada practicar por circular inserta en el Boletín de 25 de Febrero último.

Zamora 1.º de Marzo de 1878.
El Gobernador,
FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA
QUINTAS - CIRCULAR.

Segunda declaracion de soldados y entrega de quintos.

Publicado el repartimiento de los 7107 soldados que han correspondido a la provincia en el reemplazo de este año, ya pueden saber los Ayuntamientos si en los mozos de primera serie declarados soldados en 1.º de Febrero próximo pasado, tienen bastante para apuntar un número de hombres igual al cupo y los restantes suplentes todos disponibles.

En los pueblos que haya necesidad de acudir á los mozos de la 2.ª y 3.ª serie, ó sea á los sorteados en 4 de Marzo de 1877 y 26 de Setiembre de 1875 por no alcanzar á cubrir el cupo los de la primera, se hará el llamamiento en la forma establecida en el art. 87 de la ley de 30 de Enero de 1856, excluyendo de él á los cortos de talla hasta un metro 500 milímetros de los sorteados en 4 de Marzo de 1877, porque debiendo ser medidos por separado segun ya se tiene prevenido, se estará á lo que resulte de esta medicion y declaracion que corresponda. Esto es, si los cortos del año anterior resultasen útiles de talla y sin excepcion, entrarán á cubrir su responsabilidad si hubiese sirviendo por ellos mozos de números posteriores; pero si no les alcanzase esta responsabilidad, se entenderán sobrantes de cupo para este año si á ellos llega el llamamiento.

Este llamamiento tendrá lugar el día 10 del actual y acerca de él pueden tambien los Ayuntamientos consultar las Instrucciones y modelos que, para practicar igual acto en el año anterior, se publicaron en el *Boletín* de 28 de Mayo de 1877 y que la premura del tiempo no permite reproducir.

Hecha la declaracion de un nú-

mero de soldados igual al cupo y de otros tantos suplentes, los Ayuntamientos se prepararán para la entrega que ha de empezar el día 15 del corriente y sigue en los demas dias asignados á cada pueblo en el señalamiento que precede á esta circular.

Para verificar la entrega se nombrará un comisionado con arreglo al art. 103 de la ley que, además de su desinterés en el reemplazo, reúna la circunstancia de estar enterado de todas las operaciones practicadas ante el Ayuntamiento para que pueda contestar á todas las preguntas que le haga la Comision provincial.

A este comisionado se le proveerá, además de los documentos á que alude el art. 107 de dicha ley, de la relacion de tallas prevenida en el art. 6.º de la Real orden de 26 de Febrero último. Todos estos documentos se arreglarán á los modelos publicados en el *Boletín* de 6 de Junio de 1877, y serán presentados con el expediente de la quinta en la Secretaría de la Diputacion el día antes del señalado para la entrega de cada pueblo, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Las filiaciones de los mozos han de venir por duplicado, y serán tantas cuantos sean los soldados, suplentes, reclamados y los sobrantes de cupos de la primera serie, donde los haya, incluso los de los cortos de talla desde un metro 500

milímetros hasta un metro 589 milímetros.

Esto por lo que hace á los mozos del presente reemplazo; pues además se han de remitir tambien por duplicado las de los que en la revision de las tallas de los sorteados en 1877 resulten declarados soldados ó reclamados, acompañando respecto á estos mismos mozos la relacion de tallas prevenida en la circular inserta en el *Boletín* de 25 de Febrero último, arreglada al modelo que á ella sigue y certificacion del expediente de revision.

Los mozos que han de venir á cargo del comisionado, será un número igual al cupo de cada pueblo con otros tantos suplentes y los reclamados.

Con estos mismos mozos vendrán igualmente los que por resultado de la revision de las tallas de los sorteados en 1877, hayan sido declarados soldados con responsabilidad á cubrir el cupo de su año, ó aunque declarados cortos ó exceptuados se haya interpuesto reclamacion, contra los acuerdos de los Ayuntamientos.

Debiendo de empezar la operacion de entrega de quintos de cada día á las siete en punto de la mañana, los comisionados estarán á la misma hora con los mozos de uno y otro reemplazo en el local donde se ha de hacer la entrega, que es en el mismo de los años anteriores.

Como deban ser reconocidos en la caja todos los mozos que sea necesario llamar para cubrir el cupo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 1856 man-

dato observar por Real orden de 21 de Mayo del año último, reproducida por el art. 7.º de la del 26 del mes próximo pasado, y sea de cuenta de los Ayuntamientos el abono de dichos reconocimientos, los comisionados deberán venir provistos de los fondos necesarios para el pago de los que ocurran, á razon de 2 pesetas 50 céntimos cada uno.

Los mozos que tengan que hacer valer sus excepciones morales ante la Comision, que será cuando se reclame de los acuerdos de los Ayuntamientos, vendrán provistos de los expedientes justificativos de las mismas.

Cuando la excepcion de que se haya reclamado se funde en el impedimento de un padre, abuelo ó hermano, vendrá el presunto impedido para ser reconocida ante la Comision.

Se encarga á los Ayuntamientos la más puntual observancia de esta circular, que leerán con el mayor detenimiento y las demás de que se hace referencia en ella, poniendo especial cuidado para que no deje de entregarse á los comisionados los expedientes y documentos que de cada uno de los dos reemplazos se exigen, á fin de que no den lugar á entorpecimientos por alguna omision que en otro caso será corregida severamente.

Zamora 1.º de Marzo de 1878.
—El Vicepresidente, Alonso F. Santiago.—P. A. D. L. C., Santiago Neches, Secretario.

En los pueblos que haya necesi-
dad de acudir a los mozos de la 2.^a
y 3.^a serie, a ser a los sorteados en
4 de Marzo de 1877 y 28 de Fe-
brero de 1875 por no haberse
cubierta el cupo de la primera se-
rie en el sorteo de la forma
establecida en el art. 21 de la ley
de 30 de Enero de 1856, excepto en
de él a los cortos de talla hasta
un metro 500 milímetros de los ser-
teados en 4 de Marzo de 1877,
porque debiendo ser medidas por
separado según ya se tiene prove-
nido, se casta a los que resulte de
esta medición y distribución con
correspondencia. Esto es a los cortos
del año anterior resultados de la
de talla y sin excepción, entendiéndose
cubierta su responsabilidad en el
supuesto por ellas, para los que
los posteriores; pero si no los a-
causase esta responsabilidad, se en-
tendrán sobranes de cupo para
esto año si a ellos llega el llama-
miento.
Este llamamiento tendrá lugar
el día 10 del actual y antes de él
podrán también los Ayuntamiento
consultar las listas de mozos
los que para practicar el sorteo
en el año anterior se publicaron en
el Boletín de 28 de Mayo de 1877
y que la primera del tiempo no de-
biera reproducirse.

Para verificar la entrega se nom-
brará un comisionado con arreglo al
art. 103 de la ley que además de
su designación en el recopila, re-
una la circunstancia de estar en-
terado de todas las operaciones
practicadas ante el Ayuntamiento
para que pueda contestar a las
preguntas que se haga la Comi-
sión provincial.
A este comisionado se le pro-
veerá además de los documentos a
que alude el art. 107 de dicha ley,
de la relación de tallas proveídas
en el art. 6.^o de la Real orden de 20
de Febrero último. Todos estos docu-
mentos se arreglarán a los modelos
publicados en el Boletín de 6 de Ju-
nio de 1877 y serán presentados
con el expediente de la quinta en
la Secretaría de la Diputación el
día antes del señalado para la en-
trega de cada pueblo, hasta las dos de la
tarde.
Las listas de los mozos han
de venir por duplicado, y según
tantas cuantas sean los sorteados,
anotados, rectificados y los sobran-
tes de cupos de la primera serie,
donde los haya, incluso los de los
cortos de talla desde un metro 500
milímetros hasta un metro 525 mi-
límetros.
Esto por lo que hace a los mozos
del presente recopila, pues ade-
más se han de remitir también por
duplicado las de los que en la novi-
sima de las tallas de los sorteados en
1877 resultan declarados sobranes
de reclamación, acompañando respec-
to a estos mismos mozos la relación
de tallas proveídas en la circular
inserta en el Boletín de 25 de Fe-
brero último, arreglada al modelo
que a ella sigue y certificación del
expediente de revisión.
Los mozos que han de venir a
cargo del comisionado, será un nu-
mero igual al cupo de cada pueblo
con otros tantos suplentes y los re-
clamados.
Con estos mismos mozos vendrán
igualmente los que por resultado de
la revisión de las tallas de los ser-
teados en 1877, hayan sido decla-
rados sobranes con responsabilidad
de cubrir el cupo de un año, o cuando
declares cortos o exceptuados se
haya interpuesto reclamación contra
los sortados de los Ayuntamiento.
El Boletín de esta operación
de entrega de quintos de cada día
a las seis en punto de la mañana,
los comisionados estarán a la ma-
ñana hora con los mozos de un
cupo recopila en el local donde se
ha de hacer la entrega, que es en
el mismo de los años anteriores.
Como deban ser reconocidos en
la caja todos los mozos que se ne-
cesario llamar para cubrir el cupo
con arreglo a lo dispuesto en el ar-
tículo 110 de la ley de 1856 man-

Se encarga a los Ayuntamientos
la más puntual observancia de esta
circular, que leerán con el mayor
debercencia y las temas de que se
hace referencia en ella, poniendo
especial cuidado para que no de-
je de entregarse a los comisionados
los expedientes y documentos que
de cada uno de los dos recopila
se exigen, a fin de que no han lugar
a entorpecimientos por alguna omi-
sión que en otro caso será castigada
severamente.
Sanción 1.^a de Marzo de 1878.
—El Vicepresidente Alonso F. San-
tayo.—P. A. D. L. C., Santayo
Necesario Secretario.

Se encarga a los Ayuntamientos
la más puntual observancia de esta
circular, que leerán con el mayor
debercencia y las temas de que se
hace referencia en ella, poniendo
especial cuidado para que no de-
je de entregarse a los comisionados
los expedientes y documentos que
de cada uno de los dos recopila
se exigen, a fin de que no han lugar
a entorpecimientos por alguna omi-
sión que en otro caso será castigada
severamente.
Sanción 1.^a de Marzo de 1878.
—El Vicepresidente Alonso F. San-
tayo.—P. A. D. L. C., Santayo
Necesario Secretario.